

INFORME/SE/03/2026

Informe que rinde el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con relación a las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del periodo comprendido del veintiuno de marzo al veinticuatro de abril de dos mil veintiséis

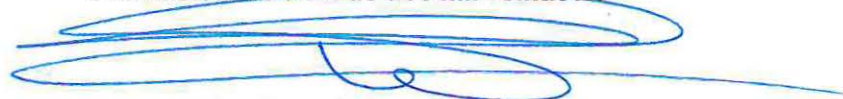
De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado sobre las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que, en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

Informe

Dentro del periodo comprendido del veintiuno de marzo al veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, se informa que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, resolvió nueve Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en sesión pública de veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, de acuerdo a lo siguiente:

Número de Expediente	Promovente / Parte Denunciante	Autoridad Responsable / Parte Denunciada	Acto Impugnado / Acto Denunciado	Puntos Resolutivos	Fecha de Resolución
TEEP-JDC-086/2025	Dato Protegido	Ayuntamiento de San Pedro Cholula	Suspensión temporal de la parte promovente de su cargo en el Ayuntamiento de San Pedro Cholula y la toma de protesta de su suplente.	Primero. Se sobresee el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en términos de lo argumentado en el apartado 4 de la sentencia. Segundo. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla que informe la sentencia a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	24 de abril de 2026
TEEP-JDC-002/2026 y acumulados TEEP-JDC-003/2026, TEEP-JDC-004/2026, TEEP-JDC-005/2026, TEEP-JDC-006/2026 y TEEP-JDC-008/2026	Susana del Carmen Riestra Piña y otras personas	Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla	Actos y omisiones que presuntamente vulnerarían los derechos político-electorales de las personas promoventes en su vertiente del debido ejercicio del cargo y representación política.	Primero. Se decreta acumulación de los Juicios de la Ciudadanía. Segundo. Se declaran fundados pero inoperantes e inoperantes los agravios de las partes actoras conforme a lo razonado en el considerando 10 de la sentencia. Tercero. En consecuencia, se insta al Presidente de la Mesa Directiva para que actúe conforme a lo señalado en el considerando 11 de la Ejecutoria.	24 de abril de 2026
TEEP-JDC-007/2026	Marcelo Morales Flores y otros	Ayuntamiento de Tianguismanalco	Supuesta omisión del Ayuntamiento de Tianguismanalco de cubrir las remuneraciones de diversos miembros de la Junta Auxiliar de San Baltazar Atlimeyaya.	Primero. Se declara fundado el agravio, de conformidad con el apartado 5 de la sentencia. Segundo. Se ordena al Ayuntamiento de Tianguismanalco, Puebla, a través de su Presidencia Municipal, lleven a cabo lo ordenado en el numeral 6 de la sentencia.	24 de abril de 2026
TEEP-JDC-010/2026	Celerino Iglesias Bonilla	Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado	Resolución por la cual se determinó desechar un escrito de queja dentro de un Procedimiento Ordinario Sancionador.	Único. se declaran infundados los agravios del promovente, por tanto, se confirma la resolución impugnada.	24 de abril de 2026

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis



**Lcdo. Jorge Ortega Pineda
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral del Estado**

C.c.p. Archivo.
SLA/EQG/RNW/JRM
